

RESOLUCIÓN No.061-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 28 19 W 06, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-0234 DE FECHA 21 DE OCTUBRE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

0 7 MAR 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.



## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: LUIS ALFONSO DURANGO BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No.98.655.078, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio con nomenclatura urbana C 28 19 W 06 jurisdicción de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-00-00-0316-0009-0-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-79929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos metros cuadrados (**200,00** m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento veintiocho metros con treinta centímetros cuadrados (**128,30** m2).

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-24-0234** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LUIS ALFONSO DURANGO BERNAL.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-79929 del 03 de octubre de 2024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Estado de Cuenta de Contribuyente del Impuesto Predial Unificado No.20240023292 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 26 de agosto de 2024.
  - Además se anexaron:
- Copia de la Escritura Pública No.2.996 del 24 de octubre de 2.019 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A28872015-1067911974, de la Arquitecta PAULA ANDREA PACHECO ENNIS, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matrícula Profesional No.08202-25893, del Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con Matrícula Profesional No.08202-25893, del 01 de octubre de 2024.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta PAULA ANDREA PACHECO ENNIS con Matrícula Profesional No.A28872015-1067911974, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Recibo oficial de pago de Delineación Urbana No.20250011133 con fecha de pago 14 de febrero de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Original del oficio No.PL-NP-202500010 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalíq





RESOLUCIÓN No.061-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 28 19 W 06, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-0234 DE FECHA 21 DE OCTUBRE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA

0 7 MAR 2025

del 07 de febrero de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS y VoBo del Secretario de Planeación Municipal JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

 Original del paz y salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.2025000031 del 19 de febrero de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.

**CUARTO:** Este Curador comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** El inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la UDP: **1-01**, Área de Actividad: Residencial Mixto, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Complementaria; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SÉPTIMO:** Los firmantes titulares y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de la anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por LUIS ALFONSO DURANGO BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No.98.655.078, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase la Arquitecta PAULA ANDREA PACHECO ENNIS con Matrícula Profesional No.A28872015-1067911974, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con programmento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con programmento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con programmento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con programmento arquitecto arquitecto de la Arquitecta PAULA ANDREA PACHECO ENNIS con Matrícula Professional No.A28872015-1067911974, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS, con proyectista del levantamiento arquitectónico del levantamiento arquitecto al levantamiento arquitecto arqui

Urbano Montetia



RESOLUCIÓN No.061-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 28 19 W 06, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-0234 DE FECHA 21 DE OCTUBRE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/03/2025 FECHA DE EJECUTORIA

0 7 MAR 2025

Matrícula Profesional No.08202-25893, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad LUIS ALFONSO DURANGO BERNAL.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote 200.00 m2 Uso de la edificación Residencial. Estrato Uno (1) Número de pisos Uno (1) Número de unidades Dos (2) Número de Parqueaderos

Área de construcción total : 128,30 m2 Descripción de espacios:

Cero (0)

TERRAZA.

APARTAMENTO 1: Acceso, sala comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio – labores. APARTAMENTO 2: Acceso, sala comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, estar, patio, labores y

una (1) alcoba.

Área libre total 71,70 m2 Índice de ocupación 0,64 Indice de construcción 0,64

Retiros Frontales: Calle 28: 2,60 m / Carrera 19W: 1,20 m.

> Laterales: 0.00 m / 0.00 m.

Posterior: No aplica en predios esquineros.

Parágrafo 1: El retiro frontal es existente, no Incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de





Urbano

Monteria

RESOLUCIÓN No.061-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 28 19 W 06, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-0234 DE FECHA 21 DE OCTUBRE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/03/2025

FECHA DE EJECUTORIA 0 7 MAR 2025

Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE FABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.

María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería- Córdoba